

**NOTA INFORMATIVA CONVOCATORIA / PLAZO EXTRAORDINARIO
SEPTIEMBRE 2023**

**PAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: UN MES A PARTIR DEL
28/09/2023.**

**LAS SOLICITUDES SE PODRÁN PRESENTAR EN RECURSOS
HUMANOS DEL HAR DE BENALMADENA o del HCS.**

**EN ESTE PLAZO EXTRAORDINARIO SÓLO SE PUEDE PRESENTAR
SOLICITUD SI SU SITUACIÓN ESTÁ EN UNA DE LAS SIGUIENTES
OPCIONES:**

**OPCIÓN 1- PERSONAL LICENCIADO/DIPLOMADO SANITARIO QUE
TENGA RECONOCIDO CUALQUIER NIVEL, PERO TENGA TODOS LOS
REQUISITOS DE UN NIVEL SUPERIOR MENOS LA PERMANENCIA**

En este plazo excepcional pueden participar:

a) Aquellos profesionales que cumplieran todos los requisitos excepto la permanencia en alguna de las dos últimas convocatorias de Carrera. Es decir,

- 2º corte 2022: 1 de mayo de 2022 a 31 octubre de 2022.
- 1er corte 2023: 1 de noviembre de 2022 a 30 de abril de 2023.

Con efectos económicos y administrativos correspondientes a aquel en el que se reunieran el resto de requisitos. Es decir 1 de enero de 2023 o 1 de julio de 2023.

b) Aquellos profesionales que cumplieran todos los requisitos excepto la permanencia entre que entró en vigor el nuevo modelo de Carrera y la apertura del 2º corte de Carrera de 2022. Es decir:

- Entre el 26 de abril de 2022 y el 30 de abril de 2022.

Con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2023.

**OPCION 2- PERSONAL CON EXPERIENCIA EN VARIAS CATEGORÍAS SIN
RECONOCIMIENTO PREVIO DE CARRERA PROFESIONAL**

En este plazo excepcional pueden participar aquellos profesionales con experiencia en varias categorías, sin reconocimiento previo de carrera profesional, que cumplieran todos los requisitos en alguna de las dos últimas convocatorias de Carrera. Se tendrá en cuenta la experiencia en diferentes categorías:

- 2º corte 2022: 1 de mayo de 2022 a 31 octubre de 2022.
- 1er corte 2023: 1 de noviembre de 2022 a 30 de abril de 2023.

Con efectos económicos y administrativos correspondientes a aquel en el que se reunieran el resto de requisitos. Es decir 1 de enero de 2023 o 1 de julio de 2023.

**OPCIÓN 3- PERSONAL QUE DESEMPEÑE PUESTO O CARGO DIRECTIVO,
PERSONAL QUE DESARROLLE RESPONSABILIDADES DE**



COORDINACIÓN DE PLANES DE SALUD O DE PROYECTOS CORPORATIVOS QUE NO REALICE LABOR ASISTENCIAL Y PERSONAL QUE TENGA DISPENSA TOTAL PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, EN TANTO PERMANEZCAN EN DICHA SITUACIÓN. (con carácter general, queda limitado a Licenciados/Diplomados Sanitarios).

En este plazo excepcional podrán solicitar promoción acceso a los niveles I, II y III, el personal fijo, siempre que se encuentre en esa situación actualmente (directivo, representante de los trabajadores con dispensa total, etc)., que a fecha de 19 de abril de 2022 tengan la prestación efectiva de servicios para el nivel al que optan y acrediten por cualquier medio admisible en derecho que el único y exclusivo motivo por el que no han podido iniciar o progresar en el reconocimiento a su desarrollo y carrera profesional ha sido precisamente su condición de directivo o de representación sindical.

IMPORTANTE. El resto de profesionales no incluido en los indicados anteriormente, no tienen que presentar esta solicitud, deberán presentar solicitud de carrera para proceso ordinario que corresponda, cuando cumplan requisitos.

Puede obtener la solicitud para la convocatoria / plazo excepcional, la nota informativa, así como la normativa que lo regula en la intranet del HCS en el banner carrera profesional o en la página web del HCS: www.hcs.es, en profesionales/ carrera profesional:

REQUISITOS GENERALES PARA ESTE PLAZO EXTRAORDINARIO SEPTIEMBRE 2023

1- PARA EL NIVEL I (PARA TODAS LAS CATEGORÍAS)

Haber obtenido en la media de las tres mejores puntuaciones de los últimos 5 años una evaluación de los objetivos individuales y de la Evaluación del desempeño personal superior o igual al 65%.

2- PARA EL NIVEL II (PARA TODAS LAS CATEGORÍAS)

Haber superado un proceso selectivo para obtener la condición de personal fijo en la categoría a la que se opta.

3. TIEMPO DE SERVICIOS (PARA TODAS LAS CATEGORÍAS), EXCEPTO PROFESIONALES EN PUESTOS DE DIFÍCIL COBERTURA.

- 5 años para el Nivel I



- 10 años para el Nivel II
- 15 años para el Nivel III
- 20 años para el Nivel IV
- 25 años para el Nivel V

4- NIVEL DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS (PARA LICENCIADOS/AS Y DIPLOMADOS/AS SANITARIOS)

- Para el Nivel III: Nivel Avanzado
- Para el Nivel IV: Nivel Experto
- Para el Nivel V: Nivel Excelente

5- SUPERACIÓN BAREMO DE MÉRITOS (PARA LICENCIADOS/AS Y DIPLOMADOS/AS SANITARIOS)

Consultar Anexo I Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el procedimiento de certificación de los distintos niveles de carrera profesional y de promoción y de los niveles de carrera profesional reconocidos para personal sanitario y de gestión y servicios. (BOJA nº 100 de 27 de mayo)

TABLA Efecto del Baremo para Licenciados Sanitarios						
NIVEL	CRP Equ.	CRP Indiv	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I	Mínimo: 65	Mínimo: 65	No aplica	No aplica	No aplica	
Nivel II	OBJETIVO evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la superación del proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario					
Nivel III	Objetivo: 160 puntos-		Nivel acreditación Avanzada: 75 puntos			OBJETIVO >= 212 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
Nivel IV	Máximo: 200 puntos		Nivel acreditación Experto: 117 puntos			OBJETIVO >= 251 puntos
	Objetivo: 160 puntos					
Nivel V	Mínimo: 65		Nivel acreditación Excelente: 165 puntos			OBJETIVO >= 301 puntos
	Mínimo: 65					
Nivel V	Máximo: 200 puntos					
	Objetivo: 170 puntos					
Nivel V	Mínimo: 80					
	Mínimo: 80					
Nivel V	Máximo: 200 puntos					
	Objetivo: 170 puntos					

TABLA Efecto del Baremo para Diplomados Sanitarios						
NIVEL	CRP Equ.	CRP Indiv	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I	Mínimo: 65	Mínimo: 65	No aplica	No aplica	No aplica	
Nivel II	OBJETIVO evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la superación del proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario					
Nivel III	Objetivo: 160 puntos-		Nivel acreditación Avanzada: 63 puntos			OBJETIVO >= 202 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel IV	Objetivo: 160 puntos		Nivel acreditación Experto: 110 puntos			OBJETIVO >= 212 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel V	Objetivo: 170 puntos		Nivel acreditación Excelente: 145 puntos			OBJETIVO >= 241 puntos
	Mínimo: 80	Mínimo: 80				
	Máximo: 200 puntos					

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

1- EXPERIENCIA (SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA). (para todos los Niveles)

- Servicios prestados en Hospital Costa del Sol y sus centros adscritos (extinta ASCS): no es necesario que acompañe ningún documento.
- Servicios prestados en el resto de Instituciones Sanitarias integradas orgánica y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud: se acreditará exclusivamente mediante la aportación del certificado de servicios prestados expedido por la Institución Sanitaria donde se han prestado dichos servicios.

2- OBJETIVOS. (para el Nivel I)

- Objetivos conseguidos en el Hospital Costa del Sol y sus centros adscritos (extinta ASCS): no es necesario que acompañe ningún documento.
- Objetivos en el resto de Instituciones Sanitarias integradas orgánica y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud: se acreditará exclusivamente mediante la aportación de certificado del logro de objetivos anuales expedido por la Institución Sanitaria donde se han conseguido dichos objetivos.

3- SUPERACIÓN DE PROCESO SELECTIVO PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO O LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA. (para el nivel II)

- Superación de proceso selectivo para la obtención de la condición de personal laboral fijo en la categoría a la que se opta en el Hospital Costa del Sol y sus centros adscritos (extinta ASCS): no es necesario que acompañe ningún documento.
- Superación de proceso selectivo para la obtención de la condición de personal estatutario o laboral fijo en la categoría a la que se opta en el resto de Instituciones Sanitarias integradas orgánica y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud: se acreditará exclusivamente mediante la aportación de nombramiento de personal estatutario fijo o resolución de designación por la cual se obtiene la condición de personal laboral fijo tras la superación del proceso selectivo en la categoría a la que se opta expedido por la Institución Sanitaria donde se haya obtenido dicha condición.

4- NIVEL DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS (para los Niveles III, IV, V)

Se adjuntará la correspondiente Resolución tener en vigor de acreditación de competencias emitida por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento

5- PARA DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

Documento que justifique imposibilidad de iniciar o progresar en carrera profesional por su condición de Directivo o representante de los trabajadores.